

TOWER CORPORATION

Edif. Tower Financial Center, Calle 50, Apdo. 0819-06769, Rep. de Panamá
Tel. (507) 269-6900 Fax (507) 269-6800

Panamá, 5 de diciembre de 2024

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá

República de Panamá

Ciudad.-

Estimados señores:

Por este medio, notificamos formalmente sobre la constitución de nuestra nueva subsidiaria, conforme a lo dispuesto por las normativas vigentes aplicables.

A continuación, proporcionamos los datos esenciales:

- **Nombre Legal:** Axislogic, Inc.
- **Tipo de Sociedad:** Sociedad Anónima
- **Domicilio:** Ciudad de Panamá, República de Panamá
- **Duración:** Perpetua, conforme a la Ley.

Se adjunta a la presente comunicación copia de la Escritura de Pública N° 9554 de 14 de noviembre de 2024 y Estructura Corporativa de Subsidiarias de Tower Corporation actualizado el 27 de noviembre de 2024.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos.

Atentamente,
TOWER CORPORATION



Benjamin Mendez
Presidente y Representante Legal



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Ela Marife Jaén Herrera

NOTARIA PÚBLICA QUINTA

Tel.: (507) 309-1011
309-1012
309-1013
309-1014

CALLE MANUEL MARÍA ICAZA,
EDIFICIO OMEGA, PLANTA BAJA.
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

COPIA **9,554** **14** **noviembre** **24**
ESCRITURA No. _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada
AXISLOGIC, INC., con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de
Panamá.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO -----

2 ----- (9,554) -----

3 POR LA CUAL se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada **AXISLOGIC,**
4 **INC.**, con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. -----

5 ----- Panamá, 14 de noviembre de 2024. -----

6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial
7 del mismo nombre al día catorce (14) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro
8 (2024), ante mí, ELA MARIFE JAEN HERRERA, Notaria Pública Quinta del Circuito de
9 Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número siete-noventa y cinco-
10 quinientos veintidós (7-95-522), comparecieron personalmente KECIA ALTAMAR, mujer,
11 panameña, mayor de edad, soltera, comerciante, vecina de esta ciudad, portadora de
12 la cédula de identidad personal número cinco-setecientos trece-mil cuatrocientos
13 noventa y dos (5-713-1492) y RIGOBERTO BROCE, varón, panameño, mayor de edad,
14 casado, comerciante, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad
15 personal número ocho-doscientos doce-mil seiscientos cuarenta y dos (8-212-1642),
16 personas a quienes conozco y en sus propios nombres me presentaron para su
17 protocolización esta Escritura Pública, el Pacto Social de la sociedad denominada
18 **AXISLOGIC, INC.**, conforme a la legislación de la República de Panamá, bajo las
19 normas de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927). -----
20 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean
21 necesarias. -----

22 -----
23 La suscrita Notaria hace constar que ha extendido la presente Escritura Pública,
24 con base a minuta debidamente refrendada por la firma de abogados ARIAS, ALEMAN &
25 MORA, con Código Único de Registro (CUR): PJ-CERO CERO CERO CERO CERO CERO CUATRO
26 SIETE CERO CUATRO-CERO CERO CERO UNO CERO (PJ-0000004704-00010), en cumplimiento
27 de lo que establece la Ley trescientos cincuenta (350) de veintiuno (21) de
28 diciembre de dos mil veintidós (2022), quienes acepta el cargo de Agente Residente
29 al firmar de esta minuta. -----

personal número ocho-trescientos ochenta y cuatro-setecientos cinco (8-384-705).

ADVERTÍ que copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro Público, y leída como le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales DANIEL DOMÍNGUEZ AMBULO, varón, panameño, soltero, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-novecientos ochenta y cuatro-novecientos noventa y cinco (8-984-995) y EVELYN DEGAGE GONZÁLEZ, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos veinticinco-mil quinientos ochenta y tres (8-825-1583), personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, La Notaria que doy fe. -----

Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden **NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** ----- (9,554) -----

(FIRMADOS) KECIA ALTAMAR, RIGOBERTO BROCE, DANIEL DOMÍNGUEZ AMBULO, EVELYN DEGAGE GONZÁLEZ, ELA MARIFE JAEN HERRERA, Notaria Pública Quinta del Circuito de Panamá. -----

----- **PACTO SOCIAL DE** -----

----- **AXISLOGIC, INC.** -----

Los suscritos, por el presente entramos en un convenio de constitución de una sociedad anónima según las disposiciones de la Ley 32 de 1927 de la República de Panamá, a tenor de las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: (Denominación) La sociedad se denomina **AXISLOGIC, INC.** -----

SEGUNDA: (Objetos) La sociedad se dedicará principalmente a establecer, tramitar y llevar a cabo los negocios de una compañía



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 TERCERA: (Capital) El capital social estará representado por
2 Quinientas (500) Acciones Comunes sin valor nominal. El monto del
3 capital social será por lo menos igual a la suma total que la sociedad
4 reciba por la emisión de acciones sin valor nominal, más las sumas que
5 se incorporen al capital social de acuerdo con resolución de la Junta
6 Directiva. La Junta Directiva queda facultada para determinar la suma
7 por la cual la sociedad podrá emitir y vender sus acciones. Todas las
8 acciones tendrán los mismos derechos y privilegios y cada una tendrá
9 derecho a Un (1) voto en todas las Juntas Generales de Accionistas. -

10 CUARTA: (Las acciones) Sin perjuicio de lo que al respecto determinen
11 los Estatutos o la Junta Directiva, los Certificados de Acciones serán
12 firmados por cualesquiera dos (2) de los directores de la sociedad.
13 Los certificados sólo podrán ser emitidos en forma nominativa. -----

14 QUINTA: (Registro de Acciones y Domicilio) Mientras la Junta Directiva
15 no resuelva otra cosa: a) el domicilio de la sociedad estará en la
16 Ciudad de Panamá, República de Panamá y b) El registro de acciones y
17 demás libros exigidos por ley serán llevados en la República de Panamá.

18 SEXTA: (Duración) La sociedad será de duración perpetua, pero podrá
19 ser disuelta de conformidad con la Ley. -----

20 SEPTIMA: (Junta de Accionistas) Las reuniones de la Junta General de
21 Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se podrán llevar a
22 cabo en cualquier lugar o país. --- Reuniones Ordinarias: La Junta
23 General de Accionistas celebrará sus reuniones ordinarias en la fecha
24 y lugar que determine la Junta Directiva. --- Reuniones
25 Extraordinarias: La Junta General de Accionistas celebrará reuniones
26 extraordinarias por convocatoria de la Junta Directiva o del
27 Presidente de la sociedad, cada vez que éstos lo consideren
28 convenientes. Además, la Junta Directiva o el Presidente de la sociedad
29 deberán convocar a la Junta General de Accionistas a una reunión

1 accionistas que representen por lo menos un cinco por ciento (5%) de
2 las acciones emitidas y en circulación. --- Quórum y Votación: En la
3 primera convocatoria de toda reunión de la Junta General de Accionistas
4 constituirá quórum la presencia de la mitad más una (1) de las acciones
5 emitidas y en circulación o de sus respectivos representantes
6 autorizados o apoderados. En la segunda convocatoria el quórum se
7 constituirá con el número de acciones que se encuentren presentes o
8 representados en la reunión. Las resoluciones de la Junta General de
9 Accionistas deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de al menos
10 de la mitad más una (1) de las acciones presentes. --- Citación: La
11 convocatoria para las reuniones, ya sean ordinarias o extraordinarias,
12 de la Junta General de Accionistas podrá hacerse: a) Mediante su envío
13 por correo certificado o entrega personal a cada accionista registrado
14 con derecho a voto, o, b) Mediante su publicación por una sola vez en
15 un diario de circulación general en la Ciudad de Panamá. -----
16 OCTAVA: (Junta Directiva) La Junta Directiva constará de no menos de
17 tres (3) directores. Sujeto a dicho mínimo el número podrá ser fijado
18 libremente por la Junta General de Accionistas o por la Junta
19 Directiva. La Junta Directiva cuenta con facultades expresas para
20 otorgar, ratificar y revocar todo tipo de poderes generales o
21 especiales, sin límite ni restricciones, cualquiera fuera su alcance
22 y contenido, ya sea que tales apoderados sean personas residentes en
23 Panamá o el extranjero. --- Citación: Las reuniones de la Junta
24 directiva podrán celebrarse en cualquier lugar o país. La citación
25 para cualquier reunión de la Junta Directiva la hará cualquiera de los
26 Dignatarios mediante notificación escrita o personal dada a cada



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

la Junta Directiva será quórum la presencia de la mayoría de los Directores, quienes podrán hacerse representar en las mismas por apoderados que no necesitan ser Directores y que podrán ser nombrados por documentos públicos o privados, con o sin poder de sustitución. Los acuerdos de la mayoría de los directores presentes o representados en una reunión en que haya el quórum requerido se considerarán como acuerdos de la Junta Directiva. --- Vacantes: Las vacantes que ocurran en la Junta Directiva serán llenadas por acuerdo de la mayoría del resto de los miembros de la misma, aunque estos no constituyen quórum.

--- Comités: La Junta Directiva podrá constituir uno o más comités, a los que podrá delegar cualesquiera o todas sus facultades. Cada comité será integrado por dos (2) o más Directores. -----

NOVENA: (Dignatarios) Los Dignatarios de la sociedad, quienes serán designados por la Junta Directiva para actuar al arbitrio de la misma, serán por lo menos un Presidente, un Tesorero y un Secretario. La Junta Directiva podrá crear otros cargos y designar los Agentes y empleados que estime conveniente. Cualquier persona podrá desempeñar más de un cargo. -----

DECIMA: (Representante Legal) Sin perjuicio de lo que disponga la Junta Directiva, el Presidente ostentará la representación legal de la sociedad. En ausencia de éste la ostentará, en su orden, el Vice-Presidente, si lo hubiere, el Tesorero o el Secretario, bastando la declaración del Dignatario de que se trate para acreditar la existencia de la circunstancia que le permita asumir la representación legal de la sociedad. -----

DECIMA PRIMERA: (Indemnización) Cualquier persona natural o jurídica que llegue a ser parte en cualquier acción, pleito o procedimiento con motivo de que él, su testador o causahabiente, es o fue Director, Dignatario, Agente Residente o empleado de esta sociedad o de cualquier

1 esta sociedad, será indemnizada por esta sociedad y/o sus
2 beneficiarios contra los gastos razonables, inclusive honorarios de
3 abogado, en que efectiva y necesariamente incurra en relación con la
4 defensa de dicha acción, pleito o procedimiento, o en relación con
5 cualquier apelación en los mismos, excepto en relación con asuntos
6 respecto a los cuales se decretare en dicha acción, pleito o
7 procedimiento que dicho Director, Dignatario, Agente Residente o
8 empleado sea judicialmente declarado responsable de negligencia o mala
9 conducta en el desempeño de sus atribuciones. Dicho derecho de
10 indemnización no se considerará como exclusivo de cualesquiera otros
11 derechos que dicho Director, Dignatario, Agente Residente o empleado
12 tenga, independiente de las disposiciones legales. -----

13 DISPOSICIONES TRANSITORIAS: -----

14 A. Directores: Los primeros Directores serán seis (6) a saber:
15 **BENJAMÍN MENDEZ KARDONSKI**, con domicilio en Tower Financial Center,
16 Calle 50, Ciudad de Panamá, República de Panamá; **JAIME MORA S.**, con
17 domicilio en Calles 50 y 74 San Francisco, P.H. 909, Pisos 15 y 16,
18 Panamá, República de Panamá; **AQUILES MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, con
19 domicilio en Tower Financial Center, Calle 50, Ciudad de Panamá,
20 República de Panamá; **SANDRA KARDONSKI DE MENDEZ**, con domicilio en
21 Tower Financial Center, Calle 50, Ciudad de Panamá, República de
22 Panamá; **JOSÉ CAMPA**, con domicilio en Tower Financial Center, Calle 50,
23 Ciudad de Panamá, República de Panamá; y **FRED KARDONSKI**
24 con domicilio en Tower Financial Center, Calle 50, Ciudad de Panamá,
25 República de Panamá. -----

26 B. Dignatarios: Los primeros Dignatarios de la sociedad son:



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

de Panamá, mientras la Junta Directiva no disponga otra cosa, será la firma forense ARIAS, ALEMAN & MORA, con Código Único de Registro (CUR): PJ-0000004704-00010, con oficinas en Calle 50 y Calle 74, San Francisco, P.H. 909, Piso 15, Panamá, República de Panamá. -----

Queda establecido que el Agente Residente no es el Representante Legal de la sociedad y no cuenta con facultad alguna para obligar o contratar a nombre de ésta. Por tanto, no es, ni será responsable por los actos que la sociedad, sus suscriptores, cesionarios, accionistas, beneficiarios, directores, dignatarios, comités, apoderados, gerentes, representantes, delegados, lleven a cabo. La función de agente residente no es vinculante con las acciones o gestiones derivadas de la sociedad que representa. -----

D. Suscripción: Los suscriptores convienen en tomar una (1) acción cada uno. -----

EN FE DE LO CUAL, firmamos este Pacto Social en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy catorce (14) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). -----

(Fdo. Ilegible) KECIA ALTAMAR --- (Fdo. Ilegible) RIGOBERTO BROCE

Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, al día catorce (14) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). -----

- "Esta escritura tiene un total de cuatro (4) páginas" -----


Licda. Ela Marije Jaén Herrera
Notaria Pública Quinta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LARISA ALEXANDRA
VILLARREAL PERALTA
FECHA: 2024.11.15 13:43:00 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Larisa A. Villarreal P.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 451248/2024 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 15/11/2024 A LAS 11:52 A. M.

DUEÑO DEL DOCUMENTO

AXISLOGIC, INC.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 9554

AUTORIZANTE: LIC. ELA MARIFE JAÉN HERRERA NO.5

FECHA: 14/11/2024

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 3290137

IMPORTE SEISCIENTOS SESENTA BALBOAS(B/.660.00)

FECHA DE PAGO 15/11/2024

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155759477 ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO

FIRMADO POR LARISA ALEXANDRA VILLARREAL PERALTA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 (1:42 P. M.)

Estructura de la Organización
27 de noviembre de 2024

